

218

ADICIÓN N° 1 Y PRORROGA N° 2 AL CONTRATO N° 36 de 2018 "CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS DE LA UPTC SEDE CENTRAL TUNJA PARA LA VIGENCIA 2018"

CONTRATO 36 de 2018
CONTRATANTE: UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA. NIT: 891.800.330-1
RESPONSABLE: OSCAR HERNÁN RAMIREZ
CARGO: RECTOR.
CONTRATISTA: SAÚL GONZÁLEZ GONZÁLEZ C.C. No. 17.143.461
OBJETO: CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS DE LA UPTC SEDE CENTRAL TUNJA PARA LA VIGENCIA 2018
VALOR INICIAL: OCHENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL PESOS (\$86.930.000) M/CTE
PLAZO INICIAL: 8 MESES, DESDE EL PRIMERO DE MAYO DE 2018, HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2018, previa suscripción del acta de inicio
ADICIÓN N°1: QUINCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVENTA PESOS (\$15.998.090) M/CTE
PRORROGA N° 2: TREINTA Y DOS (32) DIAS CONTADOS A PARTIR DEL VENCIMIENTO DE LA PRORROGA No. 1

OSCAR HERNÁN RAMIREZ, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.214.337 expedida en Duitama en su calidad de Rector y Representante Legal, según acuerdo 088 de 2018, de la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA, debidamente facultado por la Ley 30 de 1992 y los Acuerdos 066 de 2005 y 074 de 2010, quien en adelante se llamará la **UNIVERSIDAD** por una parte, y **SAÚL GONZALEZ GONZALEZ** identificado con cedula de ciudadanía N° 17.143.461 de Bogotá, quien para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente adición N 1 y prorroga N 2, consignado en las siguientes cláusulas, y previa las siguientes consideraciones. **1).** Que el Contrato de No. 036 de 2018, se encuentra vigente. **2)** Que mediante oficio de fecha 14 de mayo de 2019, el JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN, solicita la presente adición y prorroga al contrato 036 de 2018, a solicitud del supervisor del contrato y el contratista, de fecha 14 de mayo de 2018. **3)** Que mediante Análisis de los factores de selección de fecha 14 de mayo de 2018, suscrita por el Jefe del Departamento de Contratación, se han avalado las solicitudes elevadas y se ha dispuesto prorrogar en tiempo y adición en dinero según solicitudes que hacen parte integral del presente documento. **4).** Que el Acuerdo 074 autoriza la celebración de contratos adicionales sobre el valor o el plazo del contrato inicial, sin que el mismo supere el 50% del valor inicial y el 100% del plazo inicialmente acordado (Artículo 17). **5)** Que teniendo en cuenta la necesidad del servicio y el cumplimiento de los requisitos hemos acordado ADICIONAR y PRORROGAR el contrato N° 036 de 2017 suscrito por la UPTC y **SAÚL GONZALEZ GONZALEZ** identificado con cédula de ciudadanía N° 17.143.461 de Bogotá. Por lo anterior se suscribe la ADICIÓN N°1 y la PRORROGA N° 2 con base en las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA.** Adicionar al valor inicialmente pactado en la suma de: **QUINCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVENTA PESOS (\$15.998.090) M/CTE**, distribuidos de la siguiente manera: 1000 galones de ACPM, por un valor total de OCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$8.950.000) y 749 galones de gasolina motor por un valor total de SIETE MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL NOVENTA PESOS (\$7.048.090) M/CTE. **PARÁGRAFO.** El valor adicionado no excede en la totalidad del cincuenta por ciento (50%) del valor inicialmente pactado. **CLAUSULA SEGUNDA: DURACIÓN DE LA PRORROGA.** La presente PRORROGA No. 02 tendrá una duración de **TREINTA Y DOS (32) DIAS CONTADOS A PARTIR DEL VENCIMIENTO DE LA PRORROGA No. 01 PARÁGRAFO.** El término

ADICIÓN N° 1 Y PRORROGA N° 2 AL CONTRATO N° 36 de 2018 "CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS DE LA UPTC SEDE CENTRAL TUNJA PARA LA VIGENCIA 2018"

prorrogado no supera el 100% del plazo inicialmente acordado (Artículo 17). **CLAUSULA TERCERA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL.** Los pagos a los que se compromete LA UNIVERSIDAD se harán con cargo al rubro., Sección 010101 Unidad Administrativa – Gestión 1.2.1.2 20 ADM Materiales y Suministros. **CLAUSULA CUARTA: GARANTÍA EL CONTRATISTA ampliara las garantías pactadas inicialmente según corresponda.** **CLAUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO.** La presente Adición N°1 y Prorroga N° 2 se entenderán perfeccionadas con la firma de las partes y la aprobación de las respectivas pólizas, Se publica en la página web y en el SECOP. Para constancia se firma a los catorce (14) días de mayo de 2019.

LA UNIVERSIDAD,


OSCAR HERNÁN RAMÍREZ
Rector

EL CONTRATISTA,


SAUL GONZALEZ GONZALEZ
C.C 17.143.461 de Bogotá.


Revisó: Ricardo Antonio Bernal Camargo
Director Jurídico UPTC
Elaboró: Yudy Astrid Rojas Mesa
Abogada: Dirección Jurídica 